

Reglamento del Programa CMR Puntos del Banco Falabella Perú S.A.

El Programa CMR Puntos es un programa creado y administrado por el Banco Falabella Perú S.A., en adelante El Banco, que beneficiará a los clientes que participan en él (en adelante los Socios), al acumular puntos (CMR Puntos) que podrán ser canjeados por productos o servicios en los centros de canje que El Banco indique, conforme a los términos y procedimientos que se detallan a continuación:

1. PARTICIPANTES – SOCIOS

- Las personas naturales, mayores de 18 años, que sean titulares de una Tarjeta CMR, Tarjeta CMR Visa, Tarjeta CMR Visa Platinum (en adelante “La Tarjeta de Crédito”) u otras tarjetas que El Banco emita y designe para este Programa, serán afiliadas automáticamente al programa.

- Las personas naturales, mayores de 18 años, que ya se encuentren afiliados al Programa con anterioridad a la fecha de publicación del presente reglamento.

No podrán ser socios participantes del Programa aquellas personas que, a criterio de El Banco y utilizando como medio de pago cualquiera de las tarjetas emitidas por este y que participen en el Programa, adquieran bienes o servicios con factura o aquellos que por su naturaleza o volumen no estarían destinados al consumo personal o familiar, a criterio de El Banco.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA ACUMULACIÓN DE PUNTOS

2.1 Obtención de Puntaje

Por cada Nuevo Sol de consumo (o su equivalente en moneda extranjera) con “La Tarjeta de Crédito” en las tiendas Saga Falabella, Viajes Falabella, Seguros Falabella, Hipermercados Tottus, Sodimac y cualquier empresa del Grupo Falabella, el Socio y/o adicional recibirá un punto que será abonado en la cuenta indicada en el numeral 2.8.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta que el Socio y/o adicional podrá acumular puntaje también de la siguiente manera:

2.1.1. Por cada Dos Nuevos Soles de consumo (S/. 2 o su equivalente en moneda extranjera) con “La Tarjeta de Crédito” a través de Internet (distintas a las compras en la empresa Saga Falabella, el Socio y/o adicional recibirá un (1) punto.

2.1.2. Por cada Dos Nuevos Soles (S/. 2 o su equivalente en moneda extranjera) de consumo en las tiendas Saga Falabella, Hipermercados Tottus, Sodimac con tarjeta de débito asociada

a una cuenta de ahorros de El Banco (no aplica para cuentas a plazo fijo), el Socio recibirá un (1) punto.

2.1.3 Por cada Cuatro Nuevos Soles (S/. 4 o su equivalente en moneda extranjera) de consumo en establecimientos afiliados distintos de las tiendas Saga Falabella, Hipermercados Tottus, Sodimac con tarjeta de débito asociada a una cuenta de ahorros de El Banco (no aplica para cuentas a plazo fijo), el Socio recibirá un (1) punto.

2.1.4. Por cada Cuatro Nuevos Soles (S/. 4 o su equivalente en moneda extranjera) en pago de servicios efectuados producto de los débitos automáticos que el cliente mantenga en su cuenta de ahorros el Socio recibirá un (1) punto.

2.1.5. Por cada Dos Nuevos Soles de consumo (o su equivalente en moneda extranjera) con “La Tarjeta de Crédito” en los establecimientos afiliados a CMR (distintos a los indicados en los párrafos anteriores), Visa o en el exterior, el Socio y/o adicional recibirá un (1) punto.

Para aquellos casos en que la generación de puntos se efectúa con tarjetas de débito, el Socio únicamente podrá efectuar el canje del puntaje acumulado, con su tarjeta CMR.

Asimismo, la acumulación de puntaje para las tarjetas de débito solamente procede para el Socio. En el caso de cuentas de ahorros mancomunadas, el Socio deberá ser el titular principal de dicha cuenta para que pueda acumular puntaje. El/los mancomunado/s secundario/s no acumulará/n puntaje.

Los puntajes que acumulen tanto el Socio y/o adicional serán abonados en la cuenta indicada en el numeral 2.9.

Los puntos generados por las compras de los usuarios adicionales, serán acumulados en la cuenta indicada en el numeral 2.8, cuyo puntaje total será informado a través de la cuenta de La Tarjeta de Crédito del titular. No se incluye en la acumulación las opciones de acumular puntaje respecto de cuentas de ahorros y pago de servicios.

El Socio y/o adicional podrán consultar los niveles de acumulación de puntos en la red de oficinas de El Banco, módulos de canje, catálogos virtuales, Banca por Internet en www.bancofalabella.pe, tickets de compra de los establecimientos afiliados que El Banco determine, kioskos (terminales electrónicos de consulta) así como a través de cualquier otro medio de consulta que implemente El Banco y que sea puesto en conocimiento de los Socios. Los canales de consulta podrán ser modificados y/o suprimidos a sola decisión del Banco, informando al Socio posteriormente.

2.2 Niveles de Acumulación de Puntos

NIVELES DE ACUMULACIÓN	
3,500	Puntos
6,000	Puntos
10,000	Puntos
15,000	Puntos
23,000	Puntos
30,000	Puntos
40,000	Puntos
60,000	Puntos
80,000	Puntos
120,000	Puntos
180,000	Puntos
240,000	Puntos

Los puntos que cada Socio y/o adicional acumulen podrán ser utilizados para canjearlos por los premios asignados a los distintos niveles del catálogo que El Banco ponga a disposición de sus clientes a través de los medios que considere convenientes. Al acumular el puntaje necesario para acceder a un determinado nivel, se podrá efectuar el canje del premio que elija el Socio y/o adicional a través del catálogo vigente en el momento del canje o bien continuar acumulando puntos para, eventualmente, alcanzar otro nivel.

Para el canje de los paquetes turísticos publicitados en el catálogo, el Socio y/o adicional deberá consultar previamente su disponibilidad con Viajes Falabella SAC.

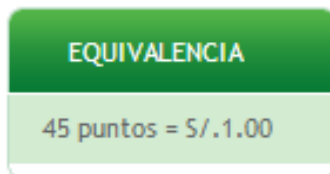
2.3 Cupones de Viaje

Adicionalmente, los socios y/o adicionales que hayan alcanzado 3,500 puntos en adelante, podrán convertir sus CMR Puntos en dinero en efectivo para utilizarlo únicamente en Viajes Falabella y pagar lo que deseen, ya sea, pasajes, hoteles, paquetes, alquiler de autos, entre otros, armando su propio paquete de viajes. Las restricciones aplicables podrán ser consultadas en Viajes Falabella SAC. Para ello, el Socio y/o adicional deben acercarse a Viajes Falabella SAC., y canjear sus puntos por dinero conforme a las siguientes reglas y a la Tabla de Equivalencias detallada al final del presente acápite:

- El canje de Puntos CMR por los cupones de viajes sólo podrá ser efectuado por los socios y/o adicionales que se encuentren a partir de 3,500 puntos.
- Viajes Falabella aceptará la anulación de la transacción y la consecuente devolución de los puntos a la cuenta especial de puntos del socio, sólo si el servicio adquirido no ha sido confirmado.
- Si el servicio que se desea adquirir tiene un precio mayor al importe del cupón de viaje canjeado, el cliente podrá cubrir la diferencia únicamente con La Tarjeta de Crédito. No se aceptará el pago del saldo restante en efectivo, con otras tarjetas de crédito o cualquier otro medio de pago.

Los cupones de viaje contendrán las condiciones y restricciones para el canje de éstos por los productos y/o servicios ofrecidos por Viajes Falabella, las que Los Socios deberán cumplir para realizar dicho canje.

Para el canje de los Puntos CMR por los cupones de viaje o por productos/servicios que no se encuentran descritos ni ofrecidos en el catálogo CMR Puntos, se aplicará la siguiente conversión:



Por ejemplo: Si cuentas con 45,000 puntos y quieres utilizarlo para armar tu viaje con Viajes Falabella (este viaje puede ser distinto al que se ofrece en el catálogo de CMR Puntos), por cada 45 puntos que tengas, se te otorgará S/.1, es decir si cuentas con 45,000 puntos y decides convertir la totalidad de tus CMR Puntos, obtendrás S/.1,000. Este dinero lo podrás utilizar para pagar total o parcialmente el viaje que hayas elegido, el auto que quieras alquilar, el hotel o cualquier otro servicio de Viajes Falabella.

El Banco se reserva el derecho de modificar total o parcialmente el factor de acumulación de puntos, la escala de niveles, la tabla de equivalencias y cualquier otra condición o requisito del Programa CMR Puntos, informando oportunamente de ello al Socio.

2.4. “Oportunidad CMR Puntos”

El Banco se reserva el derecho de ofrecer a través de Oportunidades CMR Puntos determinados productos que pueden formar o no parte del catálogo, los mismos que estarán disponibles únicamente por el stock y/o vigencia que en el mismo se promoció. Si posteriormente a la vigencia de la Oportunidad CMR Puntos o agotamiento de stock de la Oportunidad CMR Puntos, el Socio quisiera efectuar el canje de dicho producto que forma parte del catálogo, deberá hacerlo considerando el puntaje que en esa fecha se requiera para el canje. Se deja en claro que no siempre la Oportunidad CMR Puntos será puesta en el catálogo.

2.5. Modalidad de Canje más dinero

Para aquellos Socios y/o adicionales que deseen canjear premios y cuyo puntaje no les permite alcanzar el nivel deseado, El Banco podrá ofrecer a sus clientes la alternativa de canje de puntos más el pago de un monto de dinero adicional previamente establecido. Esta modalidad será aplicable únicamente para aquellos productos/servicios que el Banco haya designado como susceptibles de ser canjeados bajo dicha modalidad. Para ello, se efectuará el trámite regular para el canje; y el monto de dinero adicional deberá ser cancelado únicamente con La Tarjeta de Crédito y financiado en el número de cuotas que El Banco tenga establecido, el cual será informado al Socio y/o adicional. No se aceptará el pago del

monto de dinero adicional, con otras tarjetas de crédito o con cualquier otro medio de pago distinto a La Tarjeta de Crédito.

Cabe precisar que esta modalidad de canje no tiene carácter de permanente, siendo que únicamente estará disponible a los Socios y/o sus adicionales cuando El Banco decida ofrecer determinados productos a sus clientes bajo dicha modalidad.

2.6. Acumulación de Puntos

El Socio y/o adicional podrán canjear sus puntos acumulados por los productos y/o servicios indicados en el catálogo de premios, siguiendo el mecanismo de canje indicado en el numeral 4 del presente documento.

Cabe precisar que el puntaje se encontrará disponible para el canje respectivo a partir del día siguiente de haber sido generado.

Para aquellos casos en que la acumulación del puntaje se ha producido por compras con las tarjetas de débito o pago de servicios, dicho puntaje se encontrará disponible para el canje respectivo a partir del tercer día de haber sido generado.

2.7 El Banco se reserva el derecho de aplicar cualquier factor de corrección que considere oportuno para modificar de manera temporal o permanente la cantidad de puntos para el canje, destinados a adquirir determinados productos y/o servicios. Esta modificación será anunciada por los medios que El Banco considere adecuados.

2.8 La acumulación de puntos se efectuará únicamente en valores enteros, redondeados hacia el número entero inmediato inferior en cada transacción que se realice.

2.9 Los puntos ganados se acumularán en una cuenta especial de puntos creada para cada Socio Titular. Los puntos generados por las compras de los Socios titulares y/o adicionales serán acumulados en la cuenta especial de puntos del titular de La Tarjeta de Crédito, y cualquiera de ellos podrá realizar el canje total o parcial de los puntos acumulados en la cuenta, salvo que el Socio titular haya solicitado expresamente y por escrito que sus adicionales no puedan acceder al canje.

Cabe precisar que la restricción de canje que pudiera efectuar el Socio aplica a todos los adicionales. El Socio no podrá escoger a cuál de sus adicionales aplicará la limitación.

2.10 Los siguientes ítems no permiten acumulación de puntos:

- Refinanciación o reprogramación de créditos adeudados
- Cargos por recaudaciones con fines benéficos.
- Cargos por comisiones, intereses, impuestos, renovaciones y otros relacionados con el uso de La Tarjeta de Crédito.
- Retiros o disposición de efectivo en cualquier modalidad (Rapicash, Supercash, Compra Deuda, consumos en casinos y casas de juego en general, entre otros).

- Compras con RUC o aquellas que por su naturaleza o volumen no estarían destinadas al consumo personal o familiar, a criterio de El Banco.

El Banco se reserva el derecho de excluir cualquier otra transacción del proceso de acumulación de puntos.

2.11 El Programa puede ser ampliado o restringido en su ámbito de aplicación cuando El Banco lo estime conveniente, pudiendo extender la posibilidad de acumulación a otro tipo de transacciones o restringirlas. El Banco comunicará oportunamente cualquier modificación de las condiciones por los medios que estime conveniente.

2.12 Por ningún motivo, los puntos acumulados por el Socio y/o adicional podrán ser transferidos a otra cuenta especial de puntos. Los puntos no son transferibles por sucesión hereditaria ni bajo ninguna otra modalidad a excepción de los casos de migración (reemplazo de una tarjeta de crédito por otra), situación en la cual los puntos acumulados por el Socio y/o adicionales se mantendrán en las mismas condiciones en las que se encuentran, es decir que la migración no produce la novación de los puntos ni extiende automáticamente su vigencia.

Asimismo, cuando el Banco tome conocimiento del fallecimiento del titular de La Tarjeta de Crédito procederá a bloquear y cerrar la cuenta especial de puntos del Socio así como el puntaje acumulado, no pudiendo ser canjeado ni por los adicionales ni por los herederos.

2.13 En caso que por cualquier motivo se anule o se cierre la cuenta de puntos o la cuenta de La Tarjeta de Crédito, el Socio perderá los puntos acumulados, si es que éstos no han sido canjeados con anticipación al cierre de la cuenta de puntos o de la cuenta de La Tarjeta de Crédito.

2.14 Si por alguna circunstancia el Socio devuelve mercadería, se desafilia o renuncia a los servicios adquiridos con La Tarjeta de Crédito, los puntos acumulados por estas transacciones serán descontados de su cuenta especial de puntos.

Si como consecuencia de la compra de productos y/o servicios que luego son devueltos, el Socio y/o adicional efectuó un canje, El Banco queda facultado a efectuar el descuento de los puntos canjeados de aquellos puntos que el Socio y/o sus adicionales acumulen en compras posteriores o, alternativamente, podrá cargar a La Tarjeta de Crédito, el valor de los premios canjeados más los gastos en los que se incurra por ello. El monto a cargar se encontrará en función al precio vigente del producto/servicio al momento de la carga.

2.15 Bloqueo/Cierre de Cuenta

En caso de robo o pérdida de La Tarjeta de Crédito, la cuenta especial de puntos se bloqueará automáticamente desde el momento en que el Socio reporte el hecho y hasta que se entregue la nueva tarjeta. El Banco no será responsable por el uso fraudulento de los puntos acumulados y los premios canjeados realizados antes de la comunicación que efectúe el Socio. Además, si la cuenta de La Tarjeta de Crédito se bloquea por cualquier motivo, la cuenta especial de puntos se bloqueará automáticamente hasta que se levante

el bloqueo de la cuenta. La vigencia de los puntos acumulados no será prorrogada aún cuando la cuenta se encuentre bloqueada.

Si se llegara a detectar que los consumos que generaron acumulación de puntos tienen procedencia fraudulenta, se procederá al extorno de los puntos que se generaron como consecuencia de dichas transacciones fraudulentas. Si el Socio efectuó un canje con dicho puntaje El Banco aplicará las facultades previstas en el segundo párrafo del numeral 2.13.

2.16 Las restricciones que se apliquen al socio titular, respecto a su cuenta especial de acumulación de puntos, se entenderán aplicables a los socios adicionales, tomando en cuenta que el titular de la cuenta especial de puntos es el Socio.

3. VIGENCIA Y COSTO DEL PROGRAMA CMR PUNTOS

3.1 El Programa tiene una vigencia anual. Llegado el vencimiento, podrá ser renovado automáticamente por periodos anuales y sucesivos, a decisión de El Banco.

3.2 El Programa es, en principio, gratuito; sin embargo, El Banco podrá cobrar una tarifa al Socio, por pertenecer al referido Programa. En este caso, El Banco comunicará a El Socio a través de los medios permitidos por ley el importe del mismo, a fin que éste pueda tomar una decisión adecuada de consumo.

Para tal efecto, El Socio tendrá un plazo establecido en dicha comunicación para manifestar su disconformidad al cobro y como consecuencia de ello a la desafiliación de El Programa. En caso el Socio no se pronuncie en el plazo brindado, se considerará que su silencio es señal de aceptación al cobro.

De manifestar el Socio su disconformidad, El Banco otorgará un plazo para efectuar el canje de los puntos que hubiere acumulado, luego de lo cual el Socio quedará automáticamente desafiliado y perderá los puntos no canjeados sin lugar a reclamo alguno.

3.3 Los puntos acumulados tendrán una vigencia de 12 meses contados desde el mes en que se generen, perdiendo vigencia y valor los puntos anteriores a este período que no hubiesen sido canjeados. Los puntos no canjeados al finalizar dicho período serán descontados de la cuenta especial de puntos del Socio, ya que no pueden ser transferidos ni trasladados a ninguna persona ni cuenta. No será responsabilidad de El Banco, el vencimiento de puntos que no lleguen a acumular el nivel que permita efectuar el canje de algún premio.

Asimismo, el Banco se reserva el derecho de ampliar o reducir la vigencia del puntaje. En caso El Banco decida reducir la vigencia de los mismos procederá a informar de ello a sus clientes oportunamente; y dará las pautas aplicables para no perjudicar el canje de los puntos acumulados.

3.4 Todos los puntos acumulados vencerán automáticamente si la cuenta de La Tarjeta de Crédito del Socio permanece inactiva por más de seis meses continuos.

3.5 En caso El Banco decida dar por concluido el Programa dejando de otorgar los beneficios en él considerados, comunicará ello al Socio con la debida anticipación. La acumulación de puntos continuará sólo hasta el plazo que se indique en la referida comunicación.

El Banco otorgará un plazo adicional para el canje de los productos y/o servicios correspondientes a los puntos acumulados, que será informado previamente a El Socio. Luego de este período, se eliminarán todos los puntos de las cuentas especiales de puntos de los Socios.

4. CANJE DE PUNTOS

4.1 Los puntos que cada Socio y/o adicional acumule podrán ser canjeados por los productos y/o servicios asignados a los distintos niveles de canje del catálogo de premios, o por otros que adicionalmente el Banco ofrezca por tiempo limitado o a través de promociones.

Los premios ofrecidos estarán vigentes hasta agotar stock. Stock mínimo por producto del nivel 3500 CMR Puntos a 10,000 CMR Puntos: 5 unidades y del nivel 15,000 CMR Puntos a 240,000 CMR Puntos: 3 unidades.

En el Catálogo de puntos, se especificará el lugar donde los productos y/o servicios (tienda/establecimiento) están disponibles, debiendo el cliente tomar las precauciones del caso para los canjes respectivos dentro del periodo en que su puntaje esté activo y en las tiendas en las que se le informa que se encuentra disponible dicho producto.

No se aceptarán canjes de productos en tiendas y/o establecimientos que no hayan sido ofrecidos en el catálogo para determinadas tiendas y/o establecimientos.

El socio deberá canjear los productos en los módulos autorizados y de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento. Cabe señalar que, si El socio tiene la opción de solicitar el envío del producto a su domicilio o a la tienda/establecimiento más cercano a su domicilio, debiendo asumir los gastos de traslado del producto, los mismos que serán establecidos por el proveedor del servicio, por lo que El Banco no asume responsabilidad alguna por el servicio que se le preste al socio.

Respecto del stock de los servicios, éste estará sujeto a la disponibilidad de reserva de los mismos al momento del canje y a las condiciones de uso establecidas por Viajes Falabella y por las empresas que proporcionan el servicio de viajes y de otros servicios ofrecidos por El Banco.

La vigencia del catálogo se entenderá desde que es puesto a disposición del público hasta el momento en que sea reemplazado por un nuevo catálogo. La entrega de premios estará sujeta a disponibilidad de stock y requerimientos de canje, pudiendo ofrecerse otros

premios de similares características, calidad y marca, u otros premios con características distintas pero de precios similares, en caso el stock se hubiere agotado.

Una vez que el Socio y/o sus adicionales canjeen los puntos, no se admitirán devoluciones o anulaciones del producto o servicio obtenido por canje, salvo los casos expresamente contemplados en el Reglamento.

El Banco se reserva el derecho de variar y/o agregar premios en todos los niveles, lo cual será informado en los módulos de canje, catálogos virtuales y/u otros canales que el Banco considere pertinentes. Se considerará vigente el catálogo que se encuentre publicado en la fecha en que se haga efectivo el canje.

Las fotos, diseños y colores de los productos que aparezcan en el catálogo son referenciales, por lo que no necesariamente los colores exhibidos en las fotos son los que se mantienen o se mantendrán en stock. El socio y/o adicional deberán escoger en función a los colores de los productos con los que se cuente.

4.2 El Socio y/o adicional que se encuentre en los niveles hábiles para el canje, según lo indicado en el numeral siguiente, deberá presentarse portando La Tarjeta de Crédito y su documento oficial de identidad vigente en cualquiera de los centros de canje autorizados por El Banco.

4.3 El Socio y/o adicional se encontrará habilitado para canjear sus puntos, a partir del Nivel 3,500 CMR Puntos, según la tabla de acumulación detallada en el numeral 2.2 de este Reglamento.

Los puntos que no lleguen a completar el puntaje para el canje de productos o servicios se mantendrán en la cuenta especial de puntos, hasta su vencimiento o podrán seguir acumulándose hasta completar el valor para el canje deseado.

4.4 Luego del canje, los puntos utilizados se rebajarán automáticamente de la cuenta especial de puntos del Socio.

4.5 Tanto el Socio como sus adicionales podrán acceder al canje de puntos por premios, siempre y cuando tengan los niveles adecuados que les permita utilizarlos y el Socio no haya restringido la facultad de canje a sus adicionales. En caso no hayan alcanzado el nivel deseado, el Banco podrá ofrecer al Socio y/o adicionales la posibilidad de obtener premios canjeando puntos más el abono de un monto determinado de dinero con cargo exclusivamente a la Tarjeta de Crédito. Dicha modalidad de canje se regirá conforme a lo establecido en el numeral 2.3.

4.6 El Banco emitirá un documento de transferencia a título gratuito así como la liquidación respectiva de los puntos. El Socio recibirá en forma inmediata el producto canjeado, salvo que no estuviere disponible o que por la naturaleza del producto o servicio a canjear le sea entregado de manera distinta al procedimiento regular.

4.7 Si el Socio y/o adicional eligiese canjear con sus puntos algún tipo de servicio, el plazo y las condiciones de la prestación del mismo será determinado por el proveedor que lo proporcione.

4.8 El Banco no asume responsabilidad por la calidad, cantidad, características e idoneidad de los productos y/o servicios que adquiriera el Socio y/o adicional. Corresponderá al Socio y/o adicional formular el reclamo correspondiente en forma directa al proveedor conforme a la garantía del mismo. Las garantías de los productos canjeados serán honradas por los fabricantes y se registrarán por las condiciones particulares que estos establezcan.

Para el caso de canjes de servicios, éstos no estarán sujetos a devolución.

El producto adquirido deberá ser recogido en el módulo de canje autorizado. El socio tiene la posibilidad de solicitar que el producto(s) sea enviado al domicilio del mismo, por lo que, deberá asumir el costo por el servicio de despacho, el cual corresponderá a la tarifa vigente establecida por Saga Falabella SA. u otro proveedor con el que se haya acordado la posibilidad de efectuar el despacho del producto canjeado.

El Banco se reserva el derecho de ofrecer, cuando lo considere pertinente, la posibilidad al Socio y/o sus adicionales de pagar el servicio de despacho con su puntaje.

Si el producto adquirido requiere que se efectúe algún acondicionamiento especial, armado u otro tipo de modificación, los costos asociados deberán ser asumidos por el Socio, a la tarifa vigente que tengan establecidos los proveedores del producto/servicio. Tal como lo indica el numeral 4.1, no se aceptarán devoluciones luego de efectuado el canje del premio; sin embargo, si el premio canjeado presenta algún defecto de fábrica, el Socio podrá solicitar el cambio del producto adquirido ante el proveedor del mismo. Para ello deberá entregarlo dentro de los 7 días calendario a partir de la fecha de canje junto con el comprobante de caja y los empaques originales al área de canje de la oficina donde lo adquirió.

El producto podrá ser cambiado por un producto igual, uno de similares características o uno distinto, siempre que se encuentre en el mismo nivel de canje. En estos casos, se hará entrega al Socio de una nota de crédito con el objeto de dejar sin efecto el comprobante de pago emitido con anterioridad. Posteriormente, se emitirá un nuevo comprobante de pago por el nuevo producto que se entrega. Cualquier cambio estará sujeto a disponibilidad de stock, sin responsabilidad para El Banco.

En caso el Socio y/o adicional desee que los puntos le sean reintegrados por la devolución efectuada, el proceso de restitución podrá tardar un plazo mínimo de 30 días. En caso que el puntaje hubiese vencido, éste le será restituido únicamente por 30 días adicionales.

4.9 Es requisito indispensable para el canje de puntos, que el Socio se encuentre al día en sus pagos y que la cuenta de La Tarjeta de Crédito no se encuentre bloqueada, sin discriminar si el bloqueo obedece a motivos determinados por el Socio, El Banco, mandato de autoridad competente u otros.

En casos en los que la cuenta de La Tarjeta de Crédito sea bloqueada, independientemente del motivo, quedará suspendida la facultad de canjear los puntos hasta que se produzca el desbloqueo, siempre que ello ocurra durante la vigencia del Programa. Durante el bloqueo de la cuenta de La Tarjeta de Crédito, el plazo para el vencimiento de los puntos no se suspenderá.

4.10 El Banco podrá aplicar ciertas restricciones para el canje de premios, las cuales serán comunicadas a los Socios adecuada y oportunamente.

4.11 En caso la cuenta de La Tarjeta de Crédito del Socio muestre un atraso en pagos por 60 días o más, o haya pasado a situación de bloqueo por refinanciación, El Banco dará por vencidos todos los puntos acumulados, con lo que se perderá toda posibilidad de canje. La pérdida de estos puntos será automática sin necesidad de aviso previo por parte de El Banco.

4.12 Al canjear los puntos, el Socio autoriza expresamente a El Banco, a difundir si lo cree conveniente, su nombre y/o fotografía en la publicidad que realice sobre el programa.

Para el canje de viajes o servicios turísticos

4.13 La adquisición de pasajes o programas de Viajes Falabella estará sujeta a disponibilidad de reserva de los mismos al momento del canje y a las condiciones de uso establecidas por Viajes Falabella y por la empresa que proporciona el servicio. Cualquier solicitud de cambio en las condiciones luego de efectuada la adquisición, correrá por cuenta del Socio. La adquisición de estos productos no es reembolsable; en consecuencia, no se aceptarán devoluciones, salvo lo indicado en el 2.3. El Banco y Viajes Falabella no se responsabilizan por demoras, cambios de horarios o cancelación de vuelos, los mismos que están sujetos a las regulaciones de cada aerolínea.

4.14 Los servicios ofrecidos y canjeados por Viajes Falabella tendrán la vigencia especificada en el catálogo que se encuentre vigente. En el caso de pasajes aéreos, éstos incluyen los impuestos obligatorios para la emisión del boleto aéreo: IGV, queues de seguridad y fees obligatorios.

La disponibilidad de servicios ofrecidos en el presente catálogo han sido cotizados en temporadas bajas y según las coordinaciones efectuadas por Viajes Falabella con los distintos proveedores del rubro turístico, por lo que los canjes se ceñirán únicamente a los servicios tal y como son ofrecidos en el catálogo. No se aceptarán cambios de ninguna

naturaleza (transporte aéreo, hoteles, días de estadía, rutas, etc.) en los viajes y/o paquetes ofrecidos.

Si se solicitan para las temporadas altas, el Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar la viabilidad del pedido, a sólo criterio del propio Banco. En caso el Banco opte por aprobar la solicitud, el Asesor de Viajes Falabella indicará al Socio que deberá pagar un diferencial, calculado en base a la tarifas vigentes de los servicios y productos turísticos, aplicando la conversión de los puntos según numeral 2.3 del presente reglamento, calculados a la fecha en que se realiza el pedido, sin tomar en cuenta los puntos ofrecidos para canjes en temporada baja.

4.15 Debido a los trámites administrativos de Viajes Falabella, los canjes se aceptarán hasta el día 20 de cada mes, pasada esta fecha los canjes serán concretados el mes siguiente.

4.16 La adquisición de pasajes y programas de Viajes Falabella estará sujeta a disponibilidad de espacios aéreos y cupos hoteleros al momento de solicitar el canje y a las condiciones de uso establecidas por Viajes Falabella, entre las cuales, cabe señalar que los programas son ofrecidos compartiendo habitación doble, por lo tanto si el Socio viajase sólo o acompañado por otra/s persona/s deberá pagar la diferencia generada en los servicios por estas variaciones.

Cualquier solicitud de cambio en las condiciones luego de efectuado la adquisición, correrá por cuenta del Socio y/o adicional. La adquisición de estos productos no es reembolsable ni endosable, en consecuencia no se aceptarán devoluciones, salvo lo indicado en el punto 4.8.

Para el canje de Seguros

4.17 El seguro SOAT ofrecido es intermediado por Corredores de Seguros Falabella S.A.C. quien asume las obligaciones y responsabilidades propias de la intermediación. Los riesgos son asumidos por la compañía de seguros respectiva. Sólo podrán ser canjeados, de acuerdo al puntaje acumulado, certificados para los siguientes modelos y marcas:

En aquellos casos en los que el Socio y/o adicional desee efectuar un reclamo respecto a la cobertura u otro motivo producto del seguro adquirido, deberá efectuarlo directamente ante la Compañía Aseguradora.

CATEGORÍA	LETRA INICIAL DE PLACA
Automóviles Camionetas Rurales (Excepto Camionetas Rurales con más de 9 asientos y Hyundai Starex)	A, B, C, D, E F, G, H, I, J, K L, R
Camioneta Station Wagon (Excepto Camionetas SW De Marca, Modelo Toyota Carolla, Toyota Caldina, Toyota Sprinter, Toyota Probox, Toyota Succeed, Nissan Ad, Nissan Avenir, Mitsubishi Libero, Mazda Familia, Hyundai Starex. De Cualquier Color.	S, T
Camioneta Pick Up (Excepto Kia K2700, Kia K3000, Hyundai Porter, Hyundai H100, Hyundai HD72, Hyundai HD65, Mitsubishi Canter, Toyota Dyna, Chevrolet NPR) Camioneta Panel, Furgon.	O, P, Q,

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 Si el Socio y/o adicional advirtieran la existencia de diferencias entre los puntos acumulados en su cuenta especial de puntos y sus compras, podrá requerir a El Banco una revisión detallada de los mismos. Para tales efectos, podrá realizar el requerimiento en cualquiera de las oficinas de El Banco, presentando los documentos que acrediten las compras que generaron la acumulación.

5.2 El Banco se reserva el derecho de revisar los saldos de puntos acumulados por el Socio, en caso de error de acumulación en la cuenta especial de puntos. El canje de puntos en estos casos puede suspenderse hasta que se aclaren las discrepancias observadas.

El Banco se reserva el derecho de descontar puntos erróneamente adjudicados.

Lo antes expuesto será debidamente informado al Socio por los canales que el Banco considere pertinentes.

5.3 El Banco podrá entregar puntos adicionales por campañas promocionales de acuerdo a parámetros fijados por El Banco. La entrega de puntos será debidamente informada al Socio.

6. SANCIONES

6.1. El Banco se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier Socio en éste u otros programas, si a su sólo juicio considera que el Socio ha realizado o intentado realizar cualquier tipo de fraude, abuso, violación, uso indebido o incorrecto del programa o

disposición que lo regula en perjuicio de El Banco o de terceros, ya sea que vaya en contra o no de la finalidad para la cual fue creado.

Asimismo, se aplicará la misma medida, a los Socios que cometan o intenten alguna falta, delito y/o cualquier otro hecho en contra de El Banco o cualquiera de las empresas del Grupo al cual pertenece.

Al ser cancelada la participación del Socio, éste pierde automáticamente todos sus derechos de miembro del Programa incluyendo los puntos acumulados (tanto los generados por las compras indebidas como todos los demás puntos generados por las demás transacciones del Socio y/o adicional y que se mantengan en la cuenta especial de puntos), privilegios y beneficios, incluyendo derechos sobre los beneficios pendientes de recibir, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que pudiera ejercer El Banco en su contra.

De igual manera, El Banco se reserva el derecho de cancelar la participación en el Programa y anular los puntos acumulados, de cualquier Socio que a su sólo juicio realice, o sus adicionales, operaciones de compra de artículos o servicios con factura y/o aquellos que por su naturaleza, volumen, periodicidad no estarían destinados a su consumo personal o familiar, aún cuando en los comprobantes entregados se señale la obtención de algún puntaje por este tipo de compras.

La cancelación de la participación del Socio en éste u otros programas, será debidamente informada al Cliente por los canales que el Banco considere pertinentes.

6.2 La participación en este Programa está sujeta a los términos y condiciones establecidos por El Banco en el presente Reglamento y normas complementarias o modificatorias que se emitan con posterioridad.

6.3 Las condiciones establecidas en el presente Reglamento podrán ser variadas total o parcialmente por parte de El Banco.

El solo hecho de participar en el Programa implica la aceptación incondicional de todas las condiciones y reglamentaciones, al igual que de las que en el futuro establezca El Banco. Las garantías de los productos canjeados serán honradas por los fabricantes y se regirán por las condiciones particulares que estos establezcan.

También revisa nuestro **Catálogo** y Reglamento a través de nuestra web: www.bancofalabella.pe y en nuestros módulos de canje.